

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00532-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de treinta y dos (32) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. No. 148.850 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **JOSÉ FELIPE SANABRIA SALGADO**, conforme poder obrante a folio 11 del archivo 1 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por **JOSÉ FELIPE SANABRIA SALGADO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez